



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 81 DE FECHA 05 JUN 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

### HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de marzo del 2019, se libró oficio de **Oferta Formal de Compra CTS-090-2019**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-03-027, dirigido a los señores **JIMMY ARMANDO CANO AVILA Y ABELARDO CANO AVILA**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO-AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 18 de Marzo del 2019

CTS-090-2019

Señores

JIMMY ARMANDO CANO ÁVILA ✓  
ABELARDO CANO ÁVILA ✓

Propietarios ✓

Ciudad

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL 1542500000040062000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-2469 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JIMMY ARMANDO CANO ÁVILA Y ABELARDO CANO ÁVILA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. PREDIO TDS-03-027.

Respetados señores:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno del inmueble identificado con cédula catastral 1542500000040062000 y Folio de Matricula Inmobiliaria Número 078-2469 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en la Ficha Predial TDS-03-027, de la cual se anexa copia.

El área de terreno del inmueble requerida es de CERO COMA TRES MIL TRES HECTÁREAS (0,3003 Ha), incluidas las mejoras y especies descritas en la misma, la cual es requerida para ampliación de calzada.

Página 1 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



## Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



### Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

El área requerida se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes Abscisas:

Área 1: Abscisa Inicial 74+863,00 Km Izquierda - Abscisa Final 74+950,18 Km Izquierda y Área 2: Abscisa Inicial 75+044,23 Km Izquierda - Abscisa Final 75+111,85 Km Izquierda, del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 04 de diciembre del 2017.

El valor de la oferta de compra es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.866.277,15) discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 13 de marzo del 2018 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>TERRENO</b>					
1	UF3	Has	0,3003	\$ 5.500.000,00	\$ 1.651.650,00
Total Terreno					\$ 1.651.650,00
<b>CONSTRUCCIONES</b>					
No tiene construcciones					\$ 0
Total Construcciones					\$ 0
<b>ANEXOS</b>					
No tiene construcciones Anexas					\$ 0
Total Anexos					\$ 0
<b>CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES</b>					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 3.214.627,15
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 3.214.627,15
<b>TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA</b>					<b>\$ 4.866.277,15</b>





De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

CÁLCULO DEL VALOR DEL DAÑO EMERGENTE			
PROYECTO	Concesión del Sisga		
PREDIO	EL PORVENIR		
FICHA PREDIAL	TDS-03-027		
PROPIETARIO	JIMMY ARMANDOCANO AVILA Y ABEL CANO AVILA		
VALOR COMPRAVENTA	\$		4.866.277,15
GASTOS DE ESCRITURA			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Derechos Notariales Venta 0,40%	\$ 14.598,83	100%	\$ 14.598,83
Valor constante Derechos Notariales	\$ 16.100,00	100%	\$ 16.100,00
Originalidad y Número de Folios (60)	\$ 90.000,00	100%	\$ 90.000,00
Copias Notaría	\$ 270.000,00	100%	\$ 270.000,00
Substancial	\$ 390.698,83		\$ 390.698,83
IYA	\$ 62.511,81	100%	\$ 62.511,81
Subsistatencional	\$ 6.950,00	100%	\$ 6.950,00
Fondo Notarial	\$ 6.950,00	100%	\$ 6.950,00
TOTAL	\$ 467.110,64		\$ 467.110,64
IMPUESTO DE REGISTRO			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Impuesto con cuotas - venta 1,5%	\$ 48.662,77	100%	\$ 48.662,77
Tasa de Registro	\$ 20.000,00	100%	\$ 20.000,00
TOTAL	\$ 68.662,77		\$ 68.662,77
GASTOS DE REGISTRO			
Item	Valor	Participación en Porcentaje	Concesión del Sisga
Derecho de Registro de Venta 0,50%	\$ 24.331,39	100%	\$ 24.331,39
TOTAL	\$ 24.331,39		\$ 24.331,39
Folio de Matrícula	\$ 15.850,00	100%	\$ 15.850,00
TOTAL ESCRITURA + IMPUESTO DE REGISTRO + DERECHOS DE REGISTRO A CARGO DE CONCESION DEL SISGA	\$		875.954,80
BENEFICENCIA Y REGISTRO NOTARIALES	\$		92.969,70
TOTAL	\$		968.924,50

Nota: Para el presente caso se considera un total de 30 folios, en caso de resultar un mayor número, la empresa informara oportunamente, con el objeto de efectuar los ajustes correspondientes.

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de los VENDEDORES.

Apartir de la notificación de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, ustedes cuentan con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque y/o a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Teniendo en cuenta la presente OFERTA FORMAL DE COMPRA, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015. ✓

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo. ✓

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014. ✓

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Macanal.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO CARVAJAL SALAZAR  
Representante Legal Suplente  
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFC  
Revisó: JFMV  
Anexos: Ficha predial (1)  
Plano predial (1)  
Certificado de usos de suelos (1)  
Avalúo del área requerida (33 folios)

Página 4 de 4



La movilidad es de todos  
Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



La movilidad es de todos  
Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió las comunicaciones de citación CTS-871-2019 del 18 de Marzo del 2019 y CTS-872-2019 del 18 de Marzo del 2019, para la notificación personal de la oferta formal de compra con oficio CTS-090-2019 del 18 de marzo del 2019, a los señores JIMMY ARMANDO CANO AVILA y ABELARDO CANO AVILA, en la dirección del Predio "El Porvenir", Vereda La Vega, del Municipio de Macanal, Boyacá, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-03-027. Los oficios de citación, se enviaron por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guías 900008986137 y 900008986138.

Hasta la fecha los propietarios del inmueble los señores JIMMY ARMANDO CANO AVILA Y ABELARDO CANO AVILA, no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse del oficio CTS-090-2019 del 18 de marzo del 2019, conforme a lo indicado en las comunicaciones de citación CTS-871-2019 del 18 de Marzo del 2019 y CTS-872-2019 del 18 de Marzo del 2019.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente,

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

81  
Contra la propuesta económica por la cual se dispone la constitución de común acuerdo de una servidumbre no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.concesiondelsisga.com](http://www.concesiondelsisga.com).



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6  
Calle 93B No. 19-21, Piso V  
Bogotá D.C. Colombia  
Tel. +(57-1) 7424880  
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 05 JUN 2019 A LAS 7.00 A.M.

DESFIJADO EL 11 JUN 2019 A LAS 6:00 P. M

  
**ERNESTO CARVAJAL SALAZAR**  
Representante Legal Suplente  
**CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S**

Elaboró: OFGO  
Revisó: JFMV  
TDS-03-027